



ADMINISTRACION
NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO
CENTRAL



Montevideo, 12 de junio 2013.

Acta N° 41

Res. 48

VISTO: Que en sesión de 8 de mayo de 2013 (Acta 28, Res. 41) el Consejo Directivo Central aceptó la renuncia del Prof. Jorge Aramburu a la función de Profesor Comunitario en Montevideo, Liceo 69.

CONSIDERANDO: 1) Que las Direcciones de los Centros Educativos involucrados en el Plan realizaron un llamado a aspirantes a fin de cubrir la vacante generada por la renuncia del Prof. Aramburu.

2) Que el Tribunal integrado por los Directores representantes de los tres Subsistemas presentes en el marco del Plan Tránsito entre Ciclos Educativos, elevó las actuaciones así como la propuesta de designar al docente que obtuvo un puntaje que la habilita a acceder a dicho cargo.

3) Que existe disponibilidad en el Grupo 0 del Proyecto 046 para solventar la propuesta designación de obrados.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

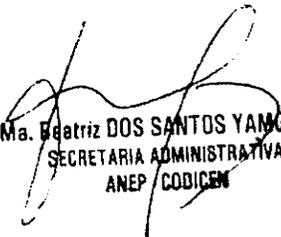
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

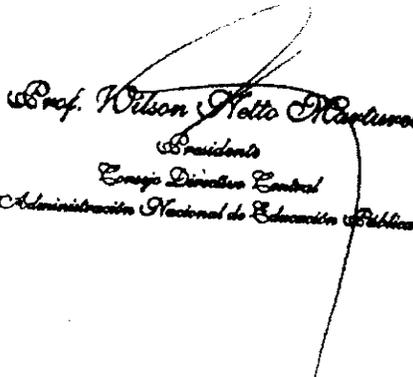
RESUELVE: 1) Homologar lo actuado por el Tribunal que entendió en el llamado a aspirantes a docente comunitario en Montevideo, Liceo N° 69.

2) Designar a la Profesora Marta Yanet Andrade, titular de la Cédula de Identidad N° 4.487.967-3 para cumplir funciones de docente comunitaria en la capital.

2) Autorizar al Área Contable Financiera a efectuar la liquidación y pago de 24 horas docentes a costo de 4to Grado del Consejo de Formación en Educación, a favor de la docente designada en el numeral anterior, con cargo al Grupo 0, financiación Proyecto 046, de acuerdo en el numeral anterior, entre la toma de posesión y el 28 de febrero de 2014.

Comuníquese al MIDES, a los Consejos de Educación y a las Direcciones Sectoriales. Pase al Área Contable Financiera, a sus efectos.


Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP/CODICEN


Prof. Wilson Netto MacLuscol
Presidente
Comité Director Central
Administración Nacional de Educación Pública